

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

5731 *CHECHO HOLDINGS, S.L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, el "RDL 5/2023"), se hace público que el día 4 de octubre de 2025, el socio único de Checho Holdings, S.L. (en adelante, la "Sociedad") en el ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria y Universal, ha adoptado la siguientes decisiones: (i) aprobación del proyecto de transformación transfronteriza extraeuropea redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 27 de junio de 2025 (en lo sucesivo, el "Proyecto"); (ii) aprobación de la transformación transfronteriza extraeuropea de la Sociedad que conllevará el cambio de nacionalidad al estado de Panamá (en lo sucesivo la "Transformación"); (iii) aprobación del balance de Transformación; el (iv) aprobación del informe de Transformación emitido por el consejo de administración de la sociedad en fecha 27 de junio de 2025.

Como consecuencia de la Transformación, la Sociedad pasará a denominarse Checho Holdings, S.A., adoptará la forma jurídica de sociedad anónima, conforme a la Ley treinta y dos (32) de Mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá y fijará su domicilio social en el Apartamento 42-D, piso 42 del PH Costa del Este Financial Park, Corregimiento de Juan Diaz, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

La Transformación tendrá lugar de acuerdo con los términos del Proyecto y conforme a las disposiciones aplicables del RDL 5/2023. Puesto que la Sociedad no dispone de página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del RDL 5/2023, se dio publicidad a la documentación relativa a la Transformación Transfronteriza Extraeuropea mediante su depósito en fecha 1 de octubre de 2025 en el Registro Mercantil de Madrid, esto es, el referido Proyecto y el anuncio de publicidad preparatoria y complementaria relativo al Proyecto para el socio único y los acreedores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y del balance de Transformación, todo ello en los términos previstos en el artículo 10.1 del RDL 5/2023.

Por último, los acreedores cuyo crédito hayan nacido con anterioridad a la publicación del Proyecto, aun no hayan vencido en el momento de dicha publicación y no lo consideren suficientemente garantizado tendrán los derechos previstos en el artículo 13 del RDL 5/2023.

Madrid, 14 de octubre de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Cesar Armando Gómez Lince Sardaneta.

ID: A250048831-1